

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II Domingo 14 de marzo de 1937 Núm. 145

SUMARIO

Residencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Dictando normas para la aplicación del Decreto núm. 220 sobre suspensión de preceptos legales y normas estatutarias que regulan obligaciones de Bancos y Sociedades.
Orden.—Concediendo a la S. A. «Banco Castellano», de Valladolid, los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances.
Orden.—Idem ídem al Banco Hipotecario de España.
Orden.—Separando definitivamente del servicio al Auxillar del Cuerpo General de la Hacienda pública don Juan Gete Cabrerizo.
Orden.—Idem ídem del Jefe de Negociado de Idem D. Orosio Hernández Vázquez.
Orden.—Dictando normas para la posesión de las personas que estando adscritas a servicios militares sean promovidas para cargos de las carreras judicial o fiscal, Registradores de la Propiedad, Notarios o Auxiliares de la Administración de Justicia.
Orden.—Autorizando al Cura párroco de Sajamonde para que proceda a la venta de una parcela de su iglesia.
Orden.—Designando para desempeñar, con carácter interino, el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo a D. Esteban Enrique Reboilla.
Orden.—Idem ídem de La Orotava a Dionisio Bombín.
Orden.—Idem ídem del Distrito de la Derecha de Córdoba a D. José Alcántara Sampelayo.
Orden.—Idem ídem de Ponferrada a D. Gonzalo Fernández Valladares.
Orden.—Idem ídem de Talavera de la Reina a D. Isidro Fernández Miranda.
Orden.—Idem ídem de Montoro a don Rafael León Brezosa.
Orden.—Idem ídem de Segovia a don José Cimas Leal.
Orden.—Idem ídem de Antequera a D. Enrique Hernández Carrillo.
Orden.—Idem ídem de Puerto de Santa María a D. Aniano Alonso Buenapozada.
Orden.—Declarando en situación de precedencia voluntaria al Secretario

del Juzgado de Instrucción de Estella D. Luis Bermúdez Acero.

Orden.—Designando para desempeñar, con carácter interino, el Juzgado de instrucción de Getafe a don Luis Bermúdez Acero.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo durante ocho meses al Alguacil del Juzgado de instrucción de Verín, Castor Prito Vaamonde.

Orden.—Trasladando a la Prisión provincial de Málaga al Director de primera clase del Cuerpo D. Francisco Fernández Bell.

Orden.—Disponiendo que los alumnos de los distintos Centros matriculados en junio, que por hallarse en el frente no han podido examinarse en el mes de septiembre, podrán presentarse a examen sin pagar nueva tasa.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Maestro de San Sebastián D. Angel Esteban Blanco.

Orden.—Idem ídem al de Pasajes de San Pedro D. Jenaro Barrutia.

Orden.—Idem ídem el de Tolosa (Guipúzcoa) D. Tomás A. Ortiz.

Orden.—Admitiendo la dimisión del cargo de Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos a don Cándido Aguilar.

Orden.—Nombrando Director de la Idem ídem a D. Julián Lizondo.

Orden.—Aceptando la dimisión del cargo de Director de la Escuela de Trabajo de Córdoba a D. José Mañiz y nombrando para sustituirle a D. Leandro González.

Orden.—Disponiendo cese en el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, D. Roberto González.

Orden.—Nombrando para el Idem a D. Jesús López de Rago.

Orden.—Nombrando Delegado honorario de la Comisión de Cultura y Enseñanza en el quinto Congreso Internacional de Lingüística romana, que se celebrará en Niza, a D. Antonio Griera Gesta.

Orden.—Declarando cesante al Auxiliar de la Universidad de Salamanca, D. Agustín Iscar Alonso.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Profesor de la Escuela Normal de Valladolid, D. Federico Landrove Morillo.

Orden.—Separando del servicio durante dos años al encargado de curso del Instituto «Núñez de Arce» de

Valladolid, D. Juan Manuel de las Heras.

Orden.—Suspendiendo dos meses de empleo y sueldo a la Maestra de Rabanera de Cameros (Logroño), doña Ascensión Moneo.

Orden.—Idem ídem, durante un año, al Maestro de Gomeznarro (Valladolid), D. Gemelo Hermano Revilla.

Secretaría de Guerra

Practicantes Militares de Farmacia

Orden.—Dispone que las clases y soldados en servicio activo, que hayan servido en Farmacias Militares o civiles, o hayan estudiado dos o más años de la carrera de Farmacia y posean la práctica correspondiente, podrán solicitar prestar servicio como tales Practicantes.

Ascensos

Orden.—Confirma el ascenso a Sargento a los cabos de la relación que acompaña.

Bajas

Orden.—Dispone causen baja provisional en la escala de su clase, los Alféreces provisionales de Artillería D. Vicente Pérez Blanco y D. José Fernández Fernández.

Declaración de aptos

Orden.—Declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Capitanes de Carabineros D. Manuel Sanmartín Rives y D. José Cumbre Tecla.

Destinos

Orden.—Destinando al Servicio de Automovilismo del Ejército al Comandante de Ingenieros D. José Rubio Segura y al Alférez de Complemento de Infantería D. Martín Aresti Ortiz.

Orden.—Dispone que los Capellanes Castrenses que figuran en la relación que se inserta pasen a servir los destinos que se les señala.

Disponibles

Orden.—Dispone que el Teniente Coronel de Artillería D. Eduardo de Orduña García quede en situación de disponible en la 6.ª División.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo superior inmediato al Co-

mandante de Infantería, retirado, don D. Fermín Hidalgo Ambrosy.

Orden.—Idem Idem el empleo de Capitán al Teniente de Infantería don Alberto Vallis Buena.

Oficialidad de Complemento
Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Infantería que figuran en la relación que se inserta.

Orden.—Concede el empleo superior inmediato al Brigada de Complemento de Infantería D. Antonio Saavedra Bautista.

Orden.—Idem Idem al Brigada de Complemento de Artillería D. Luis Marine Verdugo.

Orden.—Idem Idem al Brigada de Complemento de Artillería D. Claudio Salanueva Sáiz.

Pensiones

Orden.—Concede a doña Flora Barrera Molero, viuda del Capitán de la Guardia civil, retirado, D. Francisco Quintero Gómez, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Mercedes Recoder González, esposa del Teniente

de Artillería D. Ramón Chano, la pensión alimenticia del 100 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Francisca Navarro Sancho, viuda del General Brigada, honorario de Caballería retirado, Excmo. Sr. D. Leopoldo Domínguez Bridoux, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho Oficial.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cables de compra de monedas.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: El Decreto número 220 de 17 de febrero último, autoriza la suspensión, a petición de parte, de los preceptos legales y normas estatutarias que regulan determinadas obligaciones que afectan a los Bancos y a las Sociedades en general.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 4.º de dicha disposición, conforme al cual han de dictarse por esta Presidencia las órdenes necesarias para la observancia de la misma, he acordado:

1.º Todas las entidades comprendidas en las disposiciones del Decreto número 220, que pretendan gozar de los beneficios que su artículo 1.º otorga, deberán dirigirse a la Presidencia de la Junta Técnica, mediante petición debidamente justificada, acreditando al efecto la imposibilidad de cumplir las obligaciones legales y estatutarias a que aquel artículo se refiere.

2.º La solicitud habrá de ser suscrita por persona que represente en forma a la entidad peticionaria, la cual probará el carácter con que comparezca.

3.º A la solicitud acompañarán cuantos documentos justifiquen las alegaciones deducidas y además certificación del acuerdo del Consejo de Administración, si ello fuere posible, y en todo caso un ejemplar de los Es-

tatutos y otro de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio aprobado; y

4.º Las normas precedentes serán de aplicación, no solo a las peticiones que desde esta fecha se formulen, sino también a las presentadas con anterioridad que no hayan sido aun resueltas mediante acuerdo inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Banco Castellano», con domicilio en Valladolid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que es-

tima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad «Banco Hipotecario de España», con domicilio en Madrid, y accidentalmente en Valladolid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Hallándose comprendido el Auxiliar de cuarta clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública D. Juan Gete Cabreriz adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Burgos, en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936; vengo en acordar la separación del servicio de dicho funcionario y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Hallándose comprendido en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, D. Orosio Hernández Vázquez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de

tienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia; vengo en acordar la separación de dicho funcionario y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Para evitar los perjuicios que pudieran irrogarse a quienes estando adscritos a servicios militares les correspondiese ser nombrados para ciertos destinos civiles en los que la prioridad en la fecha de posesión determina preferencias de derechos en las respectivas carreras, vengo en disponer lo siguiente:

Las personas que estando adscritas a servicios militares sean nombradas para cargos de las Carreras Judicial o fiscal, Regladores de la Propiedad, Notarios o Auxiliares de la Administración de Justicia, tomarán posesión de sus cargos ante los organismos o funcionarios competentes de la población donde prestan los servicios militares, y en ella no existiere organismo competente, lo harán ante el que funcione en la población más próxima. El Jefe de la Oficina donde se hubiere conferido la posesión, remitirá testimonio de las diligencias, con los documentos que estime necesarios, a la Oficina donde se hallen las disposiciones vigentes que debiera debido tomarse, para que conste en ella debidamente la posesión y con el fin de que el Jefe de la misma lo ponga en conocimiento de quien reglamentariamente deba hacerlo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Reverendo Cura Párroco de Sajamonde, municipio de Redondele, en súplica de

que se le autorice para enajenar una parcela de su Iglesia con el fin de atender a la reparación de la Casa Rectoral, y habida consideración a que la necesidad de las obras y consiguientemente la autorización eclesialística para ellas y para la enajenación se deduce del Informe del Prelado de la Diócesis de Tuy, con lo que quedan cumplidos los requisitos del artículo 11 de la Ley de 2 de junio de 1933 y el 13 del Decreto de 27 de julio del mismo año, se concede autorización al Reverendo Cura Párroco de Sajamonde para que proceda a la venta de una parcela de 1.380 varas cuadradas, equivalentes a 964'00 metros cuadrados al poniente de su Iglesia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Esteban Enrique Rebollar, Juez de ascenso, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado mixto, para que desempeñe, con carácter interino, el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Puente del Arzobispo, vacante por ignorarse el paradero de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Dionisio Bombín Nieto, Juez de ascenso, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado mixto, para que desempeñe, con carácter interino, el Juzgado de primera instancia e Instrucción de La Orotava, vacante por traslado de D. Ricardo Seco Vela a otro cargo, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don José Alcántara Sampelayo, Juez de término, excedente forzoso, para que desempeñe, con carácter interino, el Juzgado de primera instancia e Instrucción del Distrito de la Derecha, de Córdoba, vacante por haber desaparecido su anterior titular.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Se designa a D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de ascenso, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado mixto, para que desempeñe, con carácter interino, el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Ponferrada, vacante por ignorarse el paradero de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Isidro Fernández Miranda, Juez de término, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado mixto, para que desempeñe, con carácter interino, el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Talavera de la Reina, vacante por ignorarse el paradero de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Rafael León Brezosa, Juez de ascenso, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado Mixto, para que desempeñe con carácter interino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montoro, vacante por haber desaparecido su anterior

titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don José Cimas Leal, Juez de término, excedente forzoso, para que desempeñe con carácter interino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, vacante por ignorarse el paradero de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Enrique Hernández Carrillo, Juez de término, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado Mixto, para que desempeñe con carácter interino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Antequera, vacante por destitución de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Aniano Alonso Buenaposada, Juez de ascenso, excedente forzoso en el cargo de Presidente de Jurado Mixto, para que desempeñe con carácter interino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Santa María, vacante por ignorarse el paradero de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Luis Bermúdez Acero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estella, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 1.º de junio de 1911, se le declara en situación de excedencia voluntaria en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 11 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Luis Bermúdez Acero, Juez de entrada, excedente voluntario desde hace más de un año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto de 2 de junio de 1933, se acuerda su vuelta al servicio activo, designándole para desempeñar, con carácter interino, el Juzgado de primera instancia e instrucción de Getafe, vacante por ignorarse el paradero de su anterior titular, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente incoado para depurar la conducta del Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Verín, Cástor Prito Bahamonde, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Justicia, se suspende a dicho funcionario de empleo y sueldo durante ocho meses, siéndole de abono el tiempo que lleva provisionalmente en tal situación y su traslado para cargo análogo en distinta provincia.

Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector-Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, y para atender necesidades del servicio, he acordado

do trasladar a la plaza de Director de la Prisión provincial de Málaga, que se halla vacante D. Francisco Fernández Bre, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, que viene prestando sus servicios en la Prisión provincial de Zaragoza.

Lo digo a V. E. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por la Agrupación Escolar Tradicionalista de Vitoria, e súplica de varias condesaciones en beneficio de los estudiantes todos del Ejército y Milicias que se hallan en los frentes, A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y de la de Hacienda, vengo en decretar:

Artículo 1.º Todos los alumnos de los distintos Centros docentes, matriculados en junio pasado que, por hallarse en el frente en el mes de septiembre no pudieron utilizar la convocatoria extraordinaria a que tenían derecho, podrán, por una sola vez, presentarse a examen sin pagar nueva tasa.

Artículo 2.º De igual beneficio gozarán los que, por haberlos dos asignaturas para obtener los respectivos títulos, se matricularon en la convocatoria extraordinaria del pasado enero.

Artículo 3.º La calidad de combatiente a que se alude en los artículos anteriores, se acreditará mediante certificación de los Jefes Militares de las unidades en que sirvieron.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Angel Esteban Blanco, Maestro de San Sebastián, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de

noviembre último y Orden a su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo Escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Jenaro Bañales, Maestro de Pasajes-San Martín, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Tomás Ortiz, Maestro Nacional de Música (Gulpúzcoa), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: En virtud de los motivos que el interesado alega, y propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, he tenido

a bien admitir la dimisión presentada por D. Cándido Aguilar Paesa, como Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos.

Burgos 11 de marzo de 1937. Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Cultura y Enseñanza, esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos, a D. Jullán Lizondo Gascueña, Profesor de la misma.

Burgos 9 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. S.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza, esta Presidencia ha acordado:

Aceptar la dimisión del Director de la Escuela de Trabajo de Córdoba, D. José Máñez Jerez, fundamentada en motivos de salud, y a propuesta del mismo Rectorado, nombrar para dicho cargo al Profesor de la misma, D. Leandro González Soriano.

Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Santiago y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza, esta Presidencia ha acordado:

Cese en el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, D. Roberto González del Blanco.

Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Recto-

rado de la Universidad de Santiago y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, al Profesor del mismo Centro D. Jesús López de Rago y Labarta.

Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza:

Vengo en nombrar a V. S. Delegado honorario de esta Comisión en el Quinto Congreso Internacional de Lingüística Romana, que se celebrará en Niza en los días 31 de marzo a 4 de abril próximo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. D. Antonio Griera Gaja.

Excmo. Sr.: Habíéndose ausentado de su residencia oficial, después del 18 de julio sin la debida autorización, el Auxiliar de la Universidad de Salamanca, D. Agustín Iscar Alonso, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre último; esta Comisión ha acordado, a propuesta del Excmo. Sr. Rector de la Universidad, declarar cesante a D. Agustín Iscar Alonso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vista la sentencia firme por la que D. Federico Landrove Molino, fué condenado a la pena de treinta años de reclusión mayor, con las accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción civil, esta Presidencia ha acordado para dar cumplimiento a la sentencia:

La separación definitiva del servicio y la baja en el escalafón respectivo de D. Federico Landrove Molino, Profesor de la

Escuela Normal del Magisterio de Valladolid.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan Manuel de las Heras Garrido, encargado de Curso del Instituto «Núñez de Arce» de Valladolid; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden de 10 del mismo mes para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio activo en la enseñanza durante dos años, de D. Juan Manuel de las Heras Garrido, habiendo de computarse el tiempo que lleva suspenso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Ascensión Moneo Pinedo, Maestra de Rabanera de Cameros (Logroño), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La suspensión de empleo y sueldo durante dos meses de la referida Maestra.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Gemelo Hermano Revilla; Maestro de Gomeznarro (Valladolid), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre úl-

timo y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La suspensión de empleo y sueldo durante un año del referido Maestro, habiendo de computarse el tiempo que lleva suspenso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Practicantes Militares de Farmacia.

Dada la escasez de Practicantes Militares de Farmacia, y teniendo en cuenta las actuales necesidades de este personal para los Servicios Farmacéuticos del Ejército, se dispone que se ponga en práctica lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo de Practicantes Militares de Farmacia, aprobado por Real orden de 21 de julio de 1929 (D. O. núm. 169).

En su consecuencia, las clases y soldados de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que en la actualidad están prestando servicio activo y que hayan servido en Farmacias militares o civiles y organismos análogos, así como aquellos que hayan estudiado dos o más años de la carrera de Farmacia y posean la práctica correspondiente, podrán solicitar del General de su División prestar servicio como Practicantes militares de Farmacia, cursándose sus instancias por conducto del Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la División correspondiente, acompañadas de los documentos acreditativos de cuanto expongan los interesados, las cuales serán cursadas, después de informadas por dichos Jefes, a los Generales de las Divisiones a que pertenescan.

Dichos Generales fijarán, a propuesta de los referidos Jefes de Servicios Farmacéuticos, la plantilla de Practicantes que ha-

yan de tener las diversas dependencias farmacéuticas de su División, y, en su virtud, marcarán el número de Clases y Soldados que puedan nombrarse Practicantes de Farmacia, sometiendo antes, a los que lo hubieran solicitado, a unas pruebas teóricas prácticas, análogas a las que se mencionan en el referido Reglamento, las cuales se efectuarán en las Farmacias Divisionales y ante el personal farmacéutico de las mismas.

Los referidos Generales de las Divisiones efectuarán los nombramientos de este personal con arreglo a las conceptuaciones obtenidas en las pruebas de aptitud, y los destinarán a las dependencias farmacéuticas de la División, con arreglo a las necesidades del servicio.

Este personal de Practicantes militares de Farmacia cesará en sus destinos, sin conservar ningún derecho, una vez terminadas las circunstancias actuales.

Burgos 12 de marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Yuste.

Ascensos

Se confirma el ascenso a sargento, conferido por el Excelentísimo Sr. General Jefe de la 8.^a División, a los Cabos que figuran en la relación siguiente:

Regimiento de Infantería S.^a Marcial núm. 22:
 Ramón Martínez Conde.
 Vicente López Huidobro.
 Pedro Jauste Garde.
 Ovidio García Bernal.
 Félix Díaz Meléndez.
 Manuel de Félix González.
 Andrés Salz Rojo.
 Alejandro Díez Ruiz.
 Diego Fernández Martínez.
 Anastasio Viñe Moneo.
 Ramiro Vázquez Barreiro.
 Miguel Segura Médez.
 Juan Andrados Martínez.
 Benito García Fernández.
 Lorenzo Galán Ruilópez.
 Zacarías Martínez Infante.
 Hilario Ruiz Calvo.
 Angel Ferrero Adán.
 Ignacio Díez Sixto.
 José Fernández Gómez.

Batallón Cazadores de Cerdeña núm. 6 «B»:
 Luis Naharro Martínez.

an. Avila Aparejo.
és Gamor Ramos.

Regimiento Infantería Améri-
núm. 23:

ngel Iribarri Ezquerria.

ernando Ibarroia Díaz.

as Ilíncheta Guinda.

Regimiento Infantería Bailén
úm. 24:

ntonio González del Campo.

ictor Jiménez Jiménez.

alvador Lerona Ureta.

enigno Navajas García.

Batallón Cazadores de Melilla
úm. 3:

ntonio Jiménez Carrasco.

ósé Depatés González.

an Gómez Camps.

Batallón de Montaña Arapiles
úm. 7:

lfredo Pérez Albéñiz.

Burgos 12 de marzo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado
por el Negociado de Justicia de
la Secretaría de Guerra, cau-
san baja provisional en la Esca-
la de su clase, los Alféreces
provisionales de Artillería don
Licente Pérez Blanco y D. José
Fernández Fernández, destina-
dos en el 2.º Regimiento de Ar-
tillería de Costa, quedando en
la situación militar que les co-
rresponda, sin perjuicio de repo-
nerlos en su empleo si la causa
que se les sigue termina sobre-
viniéndose o con sentencia ab-
olutoria.

Burgos 12 de marzo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Declaración de aptitud

Se declaran aptos para el as-
penso, cuando por antigüedad
les corresponda, a los Capitanes
de Carabineros D. Manuel San-
martín Rives, de la Comandan-
cia de Cádiz y D. José Cumbre
Teclé de la de Algeciras, por
reunir las condiciones preveni-
das en las Ordenes Circulares
de 9 de junio de 1930 y 18 de
abril de 1931 (DD. OO. números
127 y 87).

Burgos 12 de marzo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Destinos

Por conveniencias del servicio

son destinados al Servicio de
Automovilismo del Ejército el
Comandante del Arma de Inge-
nieros D. José Rublo Segura, de
la Jefatura [del mismo Servicio,
y el Alférez de Complemento del
Arma de Infantería D. Martín
Aresti Ortiz, del Cuadro Even-
tual de la 6.ª División.

Burgos 12 de marzo de 1937.
El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Por conveniencias del servicio
pasan a servir los destinos que
se detallan los Capellanes Cas-
treños que figuran en la siguien-
te relación:

Capellán 1.º D. Jesús López
Pérez, al Hospital Militar de Ge-
tafe.

Idem D. Joaquín de la Villa
García, a la Columna de opera-
ciones del sector de Oviedo (As-
turias).

Idem D. Adolfo Constenla
Costa, a la Columna de opera-
ciones del sector de Grado (As-
turias).

Idem D. Hilario Gómez Gar-
cía, a la Columna de operación
del sector de Pravia (Asturias).

Idem D. Agustín Mosquera
Gil, a la Columna de operacio-
nes del sector de Santullana (As-
turias).

Idem D. José Ces Laño, a la
Columna de operaciones del sec-
tor de Cuero (Asturias).

Idem D. Francisco Caballero
García, a los Hospitales de San-
gre de Vigo.

Idem D. Germán Pena Real, a
los Hospitales de Sangre de la
Coruña.

Capellán 2.º D. Juan Fernán-
dez Fernández, a la Columna de
operaciones del sector de San
Clodio (Asturias).

Idem D. Jesús Abel Sánchez,
a la Columna de operaciones del
sector de Luarca (Asturias).

Idem D. Máximo Casas Sas-
tre, a la Columna de operaciones
del sector de Escamplero (As-
turias).

Idem D. Manuel López Con-
stenla, a la Columna de operacio-
nes del sector de Soto (Asturias).

Idem D. Teófilo García Fer-
nández, a la Columna de opera-
ciones del sector de León.

Idem D. José García Valle, a

la Columna de operaciones del
sector de Matallana (León).

Idem D. Ramón Fernández
González, a los Hospitales de
sangre de la Coruña.

Burgos 12 de marzo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Disponibles

Se dispone que el Teniente
Coronel de Artillería, D. Eduar-
do de Orduña García, del Ter-
cer Regimiento Pesado de Arti-
llería, quede en situación de dis-
ponible en la 6.ª División.

Burgos 12 de marzo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Ge-
neralísimo de los Ejércitos Na-
cionales, se habilita para ejercer
el empleo superior inmediato al
Comandante de Infantería, reti-
rado, D. Fermín Hidalgo Am-
brosy.

Burgos 12 de marzo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

A propuesta del Excelentísi-
mo Sr. General de la 5.ª Divi-
sión Orgánica y a los fines del
artículo 2.º de la Orden de 23
de noviembre último (B. O. nú-
mero 38), se habilita para ejer-
cer el empleo de Capitán al Te-
niente de Infantería D. Alberto
Valls Buesa, con destino en el
Regimiento de Valladolid, nú-
mero 20.

Burgos 12 de marzo de 1937.

El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Oficialidad de Complemento.

Ascensos.

Por reunir las condiciones que
exige el Reglamento para el Re-
clutamiento y Reemplazo del Ejér-
cito, se asciende al empleo su-
perior inmediato, con la antigüe-
dad que se señala, a los Alfére-
ces de complemento del Arma
de Infantería que figuran en la
relación siguiente:

D. Cesáreo Abierta Pereda,
del Regimiento Gerona núm. 18,
con antigüedad de 18 del mes
próximo pasado.

D. Claro Barrutia Berlín, del
mismo Regimiento y con la mis-
ma antigüedad.

D. Pío Gil Canudo, del Regi-

miento Valladolid núm. 20, con antigüedad de 6 del mes próximo pasado.

D. Aurelio Felices León, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.

D. Joaquín Cañiz Trián, del idem y con la misma idem.

D. Faustino Arruego Colay, del idem y con la misma idem.

D. Francisco Avellanos Cortés, del idem y con la misma id.

D. Angel Castelar Barragüero, del idem, con la misma id.

D. Benjamín Planas Zurda, del idem y con la misma idem.

D. Ignacio Rupérez Frías, del idem y con la misma idem.

D. Rafael Otal Navarro, del idem y con la misma idem.

D. Alejandro Lansac Samper, del idem y con la misma idem.

D. Antonio Navarro García, de la Compañía de Infantería de Teruel, con la antigüedad de 20 del mes próximo pasado.

D. José Sagastune Almandoz, del Requeté, con la antigüedad de 20 del mes próximo pasado.

D. Luis Rodiles Monreal, del Regimiento Infantería Bailén número 24, con la antigüedad de 30 del mes próximo pasado.

Burgos 11 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones reglamentarias que determina el artículo 448 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato al Brigada de Complemento del Arma de Infantería, D. Antonio Saavedra Bautista, con destino en la segunda Compañía del Batallón de Voluntarios Patriotas de Las Palmas y con la antigüedad de 10 del actual.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada de esta escala y Arma D. Luis Marine Verdugo, del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 11.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada de esta escala y Arma D. Claudio Salanueva Sáez, del Centro de Movilización y Reserva, núm. 12.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Flora Barrera Molero, viuda del Capitán de la Guardia Civil, retirado, D. Francisco Quintero Gómez, asesinado por los rebeldes en las inmediaciones de Hinojosa del Duque (Córdoba), el día 20 de agosto del pasado año, por considerarse adicto al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Mercedes Recoder González, esposa del Teniente de Artillería D. Ramón Colubí Chane, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado B) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la Pagaduría de Haberes de la 6.ª División Orgánica.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51),

vengo en conceder a D.ª Francisca Navarro Sancho, viuda de General de Brigada, honoraria de Caballería, retirado, Excelentísimo Sr. D. Leopoldo Domínguez Bridoux, fallecido el día de enero último, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho causante, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de febrero del año en curso, por la Pagaduría de Haberes de la 6.ª División Orgánica.

Burgos 9 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 14 de marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

| | |
|-----------------------|--------|
| Francos..... | 39 25 |
| Libras..... | 42 00 |
| Dólares..... | 8 50 |
| Liras..... | 45 11 |
| Francos suizos..... | 195 11 |
| Reichsmark..... | 3 45 |
| Belgas..... | 144 70 |
| Florines..... | 4 60 |
| Escudos..... | 38 11 |
| Peso moneda legal.... | 2 50 |
| Coronas checas..... | 30 00 |
| Coronas suecas..... | 2 11 |
| Coronas noruegas.... | 2 11 |
| Coronas danesas..... | 1 80 |

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIAMENTE Y DEFINITIVAMENTE

| | |
|-----------------------|--------|
| Francos..... | 49 11 |
| Libras..... | 52 50 |
| Dólares..... | 10 72 |
| Francos suizos..... | 244 70 |
| Belgas..... | 180 85 |
| Florines..... | 5 11 |
| Escudos..... | 47 11 |
| Peso moneda legal.... | 3 18 |
| Coronas suecas..... | 5 50 |
| Coronas noruegas.... | 5 50 |
| Coronas danesas..... | 0 35 |